

RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2023
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el termino de tres (3) reuniones, que se computaran desde el día 4 y hasta el día 6 de noviembre próximo inclusive, al jockey aprendiz **AXEL NAHUEL ALFONSO**, por perder la línea en la recta final, en la 12ª carrera disputada el día 18 de octubre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Regada”.

Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el termino de una (1) reunión, que se computará el día 8 de noviembre próximo, al jockey **PABLO DAMIAN CARRIZO**, por perder la línea en los tramos finales, en la 4ª carrera disputada el día 19 de octubre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Equal Ruler”.

Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **MAXIMILIANO ASERITO RODRIGUEZ**, por perder la línea en los tramos finales, en la 4ª carrera disputada el día 19 de octubre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Tiburón Letal”.

Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil), al jockey **CRISTIAN ERNESTO VELAZQUEZ**, por haber incrementado su peso en 1.140 y 1.420 gramos, luego de disputadas las 2ª y 3ª carrera del 18 de octubre p.pdo., en las que condujo a los s.p.c. “Quintero” y “In A Flash”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

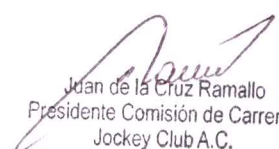
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000,00, (pesos diez mil) al jockey **RODRIGO DANIEL BASCUÑAN**, por haber disminuido su peso en 620 gramos, luego de disputada la 4ª carrera del 21 de octubre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Diosa Stripes”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **EDUARDO ORTEGA PAVON**, por haber incrementado su peso en 1.020 gramos, luego de disputada la 9ª carrera del 21 de octubre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Clara Bomba”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **JUAN CRUZ RIVAROLA**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con sus compromisos de monta para 1ª carrera del día 18 de octubre p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “El Muy Celoso”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 5.000.- (pesos cinco mil), al jockey aprendiz **GUILLERMO SEBASTIAN REYNOSO**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 1ª carrera del día 19 de octubre p.pdo., en la que debía conducir a los s.p.c. “Pedrito In”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **OCTAVIO FEDERICO ARIAS**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con sus compromisos de monta para la 12ª carrera del día 19 de octubre p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Ellas Las Nadies”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **HERNAN EDUARDO VOEFFRAY**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Global Star”, para la 1ª carrera del 19 de octubre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JULIO ALBERTO SOSA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Powerfull Cause”, para la 9ª carrera del 19 de octubre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500.- (pesos mil quinientos), al Entrenador Dn. **DIEGO PEÑA**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Full Trafal”, en la 15ª carrera del día 21 de octubre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al entrenador Dn. **ROSARIO FABIAN LEMOS** por haber presentado el retiro del s.p.c. "Give Me Treasure" luego del término establecido, en la 15ª carrera del 21 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional. Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

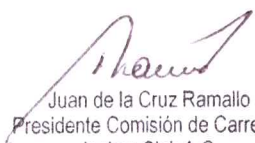
MULTAR: en la suma de \$ 10.000,00, (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **JULIO CESAR GAGGERO**, por haber presentado al s.p.c. "Dubai Ward" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 8ª carrera del 18 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000,00, (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **ALFREDO ARGENTINO BENITEZ**, por haber presentado al s.p.c. "Dulce Mel" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 5ª carrera del 19 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000,00, (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **GUSTAVO ISMAEL VILLEGAS**, por haber presentado al s.p.c. "Karmele" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 8ª carrera del 19 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000,00, (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **GUSTAVO ISMAEL VILLEGAS**, por haber presentado al s.p.c. "Alfombra Roja" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 12ª carrera del 19 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **"GRACIAS VASCO"** a cargo del Entrenador Dn. Roberto Carlos Gutierrez, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de doce (12) meses desde el día 18 de octubre y hasta el 17 de octubre de 2024 inclusive, por presentar fractura de huesos sesamoideos y luxación del nudo del miembro anterior izquierdo luego de disputada la 1ª carrera del día 18 de octubre p.pdo.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“INSPIRATE”**, a cargo del Entrenador Dn. Alberto Jorge Martínez, que presentara epistaxis unilateral luego de disputada la 2ª carrera del día 19 de octubre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 19 de octubre y hasta el 18 de noviembre próximo inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. **“NAPOLEON LUE”**, a cargo del Entrenador Dn. Julio Alberto Sosa, inscripto para la 6ª carrera del 19 de octubre p.pdo. y **MULTAR** en la suma de \$ 5.000,00, (pesos cinco mil) al propietario de la caballeriza **“Hermanos-Lue (LP)” Sr. ERNESTO OMAR LUENGO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

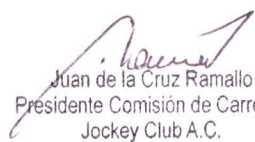
S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. **“VEGA SICILIA”** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 21 de octubre p.pdo. y hasta el 4 de diciembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. **JOSE ANTONIO LOFIEGO** por haber sido inscripto en una competencia reabierto y no presentado a correr en la 16ª carrera del 21 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. **“POMPEYA SKY”** por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 18 de octubre p.pdo. y hasta el 1 de diciembre de 2023 inclusive, por negarse a ingresar al partidor, siendo retirado de la 4ª carrera del 18 de octubre p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Maximiliano Daniel Insaurralde, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **“SECRET LEGEND”** por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 18 de octubre p.pdo. y hasta el 1 de diciembre de 2023 inclusive, por negarse a ingresar al partidor, siendo retirado de la 10ª carrera del 18 de octubre p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Nicolas Alfredo Gaitan, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

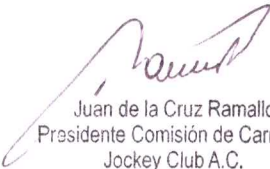
SUSPENDER: al s.p.c. **“CHART CITY”** por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 19 de octubre p.pdo. y hasta el 2 de diciembre de 2023 inclusive, por largar retrasado en la 5ª carrera del 19 de octubre p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Martin Luciano Grimaldi, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **“CHARLY SONG”** por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 19 de octubre p.pdo. y hasta el 2 de diciembre de 2023 inclusive, por negarse a ingresar al partidor, siendo retirado de la 9ª carrera del 19 de octubre p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Ayrton Guillermo Martinelli, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **“SOLO RAP”** por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 19 de octubre p.pdo. y hasta el 2 de diciembre de 2023 inclusive, por indocilidad peligrosa dentro del partidor, siendo retirado de la 9ª carrera del 19 de octubre p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Marcelo Alejandro Tartarelli, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **“LLUVIA COSMICA”** por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 21 de octubre p.pdo. y hasta el 4 de diciembre de 2023 inclusive, por negarse a ingresar al partidor, siendo retirado de la 6ª carrera del 21 de octubre p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Cesar Antonio Rivero, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

San Isidro, 25 de octubre de 2023.-



Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.